



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0015- 2019 / UCV

Trujillo, 28 de enero de 2019

VISTA: El acta del Directorio de la Universidad César Vallejo S.A.C. celebrado el 28 de enero del 2019 en la ciudad de Trujillo, en cuyo acuerdo primero se modifica los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 20 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto, el Reglamento General y los demás reglamentos universitarios son normas institucionales que regulan las relaciones que se establecen entre las unidades académicas y administrativas de la universidad, con la finalidad de encauzar los esfuerzos individuales para alcanzar la visión, misión y objetivos institucionales; por lo que están sujetos a permanente evaluación para mejorarlas y adecuarlas a las exigencias del entorno y los propósitos institucionales;

Que, mediante resolución de directorio n° 0092-2017/UCV del 25 de agosto de 2017 se aprobó el Reglamento de Escalas de Pensiones de la Universidad César Vallejo S.A.C., documento técnico normativo presentado por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario que consta de cinco títulos, seis disposiciones generales, diez capítulos, veintinueve artículos, una disposición complementaria y cuatro disposiciones transitorias y dos disposiciones finales;

Que la Dra. Sophía Verónica Calderón Rojas, Vicerrectora de Bienestar Universitario de la Universidad César Vallejo S.A.C., en cumplimiento de su función ha presentado al directorio una propuesta de modificaciones al Reglamento de Escalas de pensiones de la universidad César Vallejo S.A.C., con la finalidad de afinarlo con las disposiciones de la ley universitaria n° 30220;

Que el Directorio de la Universidad César Vallejo S.A.C. en su sesión celebrada el 28 de enero del 2019 en la ciudad de Trujillo, ha evaluado las modificaciones propuestas al mencionado cuerpo normativo, encontrándolas conformes con el Estatuto Social y con los propósitos institucionales, por lo que ha aprobado modificar los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo S.A.C., y ha dispuesto su entrada en vigencia a partir del semestre académico 2019-I, por lo que debe emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos institucionales vigentes

SE RESUELVE:

Art. 1°--- APROBAR las modificaciones a los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 20 del REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., los mismos que quedan redactados en los términos siguientes:

Artículo 7.- Para el programa de Pregrado la UCV ha establecido 5 categorías de pensiones:

Categoría 1:

- Estudiantes que proceden de institución educativa privada A o institución educativa del extranjero sin convenio internacional.

Categoría 2:

- Estudiantes que proceden de institución educativa privada B.

Campus La Libertad
Av. Larco 1770
Telf.: (044) 485000 - (044) 485020
Fax:(044) 485019
Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Categoría 3:

- a. *Estudiantes que proceden de institución educativa privada C.*
- b. *Estudiantes que proceden de institución educativa pública urbana.*
- c. *Estudiantes que proceden de institución educativa parroquial urbana.*
- d. *Estudiantes que tengan un hermano matriculado en la UCV.*
- e. *Estudiantes que ingresan por convenio interinstitucional basado en la reciprocidad de beneficios.*
- f. *Beneficiarios del programa de Padrinazgo Académico UCV.*
- g. *Estudiantes egresados del Programa Alfa UCV.*
- h. *Beneficiarios del Programa Empresarios Junior.*

Categoría 4:

- a. *Estudiantes que proceden de institución educativa pública rural.*
- b. *Estudiantes que proceden de institución educativa parroquial rural.*
- c. *Estudiantes de la UCV que hayan culminado el semestre académico anterior con promedio ponderado de 16 a más.*
- d. *Docentes Tiempo Parcial UCV e hijos (dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).*
- e. *Cuarto y Quinto puesto por premio de excelencia en su institución educativa (hasta dos años después de haber concluido la Educación Secundaria).*
- f. *Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.*
- g. *Egresados de la UCV.*
- h. *Estudiantes segundos puesto en el cómputo general del Programa Alfa UCV (hasta dos años después de haber concluido), por Sede, Filial y local.*
- i. *Estudiantes que alcanzan segundo puesto de Cuadro de Mérito Semestral por Sede, Filial, local, carrera profesional y ciclo.*
- j. *Estudiantes con dos o más hermanos matriculados en el semestre en que solicitan categorización.*
- k. *Estudiantes que realizan traslado externo a la UCV.*

Categoría 5:

- a. *Estudiantes que alcanzan primer puesto de Cuadro de Mérito Semestral por Sede, Filial, local, carrera profesional y ciclo.*
- b. *Estudiantes que forman parte de los elencos artísticos UCV.*
- c. *Estudiantes que forman parte de las selecciones deportivas UCV.*
- d. *Estudiantes que forman parte del equipo de protocolo UCV.*
- e. *Trabajadores tiempo completo de la UCV siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos; dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).*
- f. *Primer, segundo y tercer puesto por premio de excelencia en su institución educativa (hasta dos años después de haber concluido la Educación Secundaria).*
- g. *Estudiantes graduados del programa de Escuela de Líderes UCV (se otorga la categoría hasta dos años después de haberse graduado).*
- h. *Estudiantes graduados del programa Semilleros de Investigación UCV.*
- i. *Deportistas calificados (acreditados por el Instituto Peruano del Deporte).*
- j. *Estudiantes primer puesto en el cómputo general del Programa Alfa UCV por sede, filial y local (hasta dos años después de haber concluido).*
- k. *Estudiantes beneficiados por Beca César Acuña Peralta.*



Handwritten signature or initials

Artículo 8.- La UCV ofrece 4 categorías para el Programa de Formación para Adultos:

Categoría 1:

- a. *Estudiantes que no se acojan a las categorías 2, 3 y 4.*

Categoría 2:

- a. *Por convenio interinstitucional basado en la reciprocidad de beneficios.*

Categoría 3:

- a. *Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos; dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).*
- b. *Egresados de la UCV.*
- c. *Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.*

Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Telf.: (044) 485000 - (044) 485020

Fax:(044) 485019

Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Categoría 4

- a. *Estudiantes primer puesto cómputo general por Escuela Profesional UCV.*
- b. *Estudiantes beneficiados por Beca César Acuña Peralta.*

Artículo 10.- Maestría

Categoría 1:

- a. *Estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.*

Categoría 2:

- a. *Estudiantes provenientes de organizaciones con convenio interinstitucional basado en la reciprocidad de beneficio.*

Categoría 3:

- a. *Egresados de la UCV.*
- b. *Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral (dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).*

Artículo 11.- Doctorado

Categoría 1:

- a. *Estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.*

Categoría 2:

- a. *Estudiantes provenientes de organizaciones con convenio interinstitucional basado en reciprocidad de beneficio.*

Categoría 3:

- a. *Egresados de Maestría de la UCV.*
- b. *Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que la relación laboral tenga por lo menos un año de vigencia (dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).*

Artículo 12.- Pregrado y Programa de Formación para Adultos.

Los documentos generales:

- a) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad*
- b) *Fotocopia del certificado de estudio.*

Documentos específicos según condición del beneficiario:

- a) *Hermano de estudiante UCV: Fotocopia de partida de nacimiento.*
- b) *Convenios de Cooperación Interinstitucional: Carta de presentación de la institución.*
- c) *Padrinazgo Académico UCV: Constancia del área a cargo.*
- d) *Programa Alfa UCV: Constancia del área a cargo.*
- e) *Docentes Tiempo Parcial UCV: Constancia de trabajo de la oficina de Gestión del Talento Humano.*
- f) *Premios de excelencia: Fotocopia de documento que lo acredite como tal, visado por UGEL.*
- g) *Egresado de institutos pedagógicos o tecnológicos: Fotocopia de constancia de estudios.*
- h) *Egresado UCV: Fotocopia del Título.*
- i) *Colaborador UCV: Constancia de trabajo de la oficina de Gestión del Talento Humano.*
- j) *Deportistas calificados por IPD: Constancia del IPD.*

Artículo 13.- Posgrado

Los documentos generales

- a) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*
- b) *Fotocopias del grado de Bachiller o Maestro legalizado por la Secretaría General de la Universidad de procedencia.*

Documentos específicos según condición del beneficiario:

- a) *Convenios de cooperación interinstitucional: Carta de presentación de la institución.*
- b) *Egresado UCV: Fotocopia del grado académico correspondiente.*
- c) *Colaborador UCV tiempo completo: Constancia de trabajo de la oficina de Gestión del Talento Humano.*

Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Telf.: (044) 485000 - (044) 485020

Fax:(044) 485019

Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Artículo 14.-

- 14.1 El valor asignado a las categorías de pensiones de la UCV, así como los criterios para clasificar a las instituciones educativas son aprobadas mediante Resolución de Directorio a solicitud de Gerencia General.
- 14.2 La solicitud y los documentos sustentatorios para acceder a una categoría de pensiones de Pregrado, Programa de Formación para Adultos y Posgrado serán presentados por los ingresantes en la oficina de Admisión de la Sede, Filial o local.
- 14.3 La evaluación de las solicitudes para la asignación de las categorías de pensiones está a cargo de la oficina de Servicio Social.
- 14.4 Para los estudiantes del primer y segundo ciclo de pregrado, la renovación de la categoría de pensiones es automática (sin condición de rendimiento académico).
- 14.5 Los estudiantes de pregrado a partir del tercer ciclo en adelante, para mantener su categoría de pensiones, cada ciclo deben aprobar todas las Experiencias Curriculares (EC) y alcanzar un promedio ponderado semestral igual o mayor a 14.
- 14.6 Los estudiantes de posgrado, para mantener su categoría de pensiones, cada ciclo deben aprobar todas las Experiencias Curriculares (EC) y alcanzar un promedio ponderado semestral igual o mayor a 16.
- 14.7 Los estudiantes que integran los elencos artísticos, selecciones deportivas o equipo de protocolo, para mantener su categoría de pensiones, cada ciclo deben aprobar todas las EC y participar activamente en sus respectivos equipos, de acuerdo a su reglamento interno.
- 14.8 Los estudiantes que no aprueben todas las EC y no obtengan un promedio igual o mayor a 14 pierden su categoría, correspondiéndoles la inmediata de mayor valor.
- 14.9 La pérdida de la categoría de pensiones de la UCV ocurre de manera progresiva al no cumplir las condiciones de su otorgamiento.
- 14.10 La recuperación de la categoría de pensiones de la UCV ocurre de manera progresiva al cumplir con las condiciones de su otorgamiento.
- 14.11 La pérdida de la categoría de pensiones de la UCV, en casos de no mantener el primer y segundo puesto, retorna al estudiante a su categoría de origen.
- 14.12 Los estudiantes que alcanzaron la categoría 4 de pensiones por rendimiento académico, perderán la categoría de no mantener el promedio ponderado igual o superior a 16, retornando a su categoría de origen.

Artículo 15.- La Universidad César Vallejo de acuerdo a evaluación socio económica, podrá otorgar becas totales o parciales a los estudiantes que se encuentran inmersos en el presupuesto señalado por Ley N° 23585. La beca parcial es equivalente al valor que la universidad asigne a la categoría 5 contemplada en el presente reglamento.

Artículo 20.- Procedimiento

- 20.1 Para acceder a una Beca, el estudiante debe presentar la solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario con los documentos que la sustenten antes del inicio del semestre académico.
- 20.2 La Dirección de Bienestar Universitario emitirá una resolución tras la evaluación de la oficina de Servicio Social. Para el caso de las becas totales la resolución contará con el acuerdo del comité directivo de Sede, Filial o local.
- 20.3 La beca parcial se otorga por única vez. En caso de pérdida no habrá lugar a recuperación y el estudiante pasará a pago por categoría de pensiones según colegio de procedencia, en los casos de estudiantes de pregrado, y para estudiantes posgrado pasarán a la categoría de pensión inicial. Quedan exceptuados de esta medida aquellos estudiantes pertenecientes al PRODAC UCV.
- 20.4 Los estudiantes integrantes del PRODAC UCV mantendrán su beca parcial siempre que aprueben todas las asignaturas en el semestre, y participen activamente en sus respectivos equipos de acuerdo a su reglamento interno.
- 20.5 Los estudiantes que obtuvieron Beca Total por los presupuestos señalados por la Ley N° 23585; perderán esta categoría al siguiente semestre si desaprueban más del 50% de las asignaturas matriculadas, y podrán recuperarlo si en el siguiente semestre aprueba la totalidad de las asignaturas en las que se ha matriculado.

Art. 2°--- DISPONER que la norma institucional aprobada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2019-I.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Art. 3°.--- **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a las aprobadas en la presente resolución de directorio.

Art. 4°.--- **DISPONER** que las unidades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. CÉSAR ACUÑA PERALTA
Presidente

DISTRIBUCIÓN: Rector – Presidenta Ejecutiva – V.A. – V.B.U. – V.I. – Gerente General – Dir. Admisión – Directores generales, académicos, de investigación y de bienestar universitario de la sede y filiales UCV– Decanos– Dir. de Finanzas del alumno– Dir. de Marketing– Dir. de Imagen– Dir. De Planificación – Asesor legal– D.T.I.– Oficina de Cooperación Internacional– Oficinas de Admisión– Archivo.

CAP/vsch:sg